

## **NOTA DE PRENSA**

**GOBIERNO DE NAVARRA** 

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

## CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA. JUSTICIA E INTERIOR

**EDUCACION** 

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

**POLÍTICAS SOCIALES** 

**FOMENTO** 

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Tribunal Constitucional levanta la suspensión de la ley foral de comercio sobre apertura en festivos y rebajas

Mientras no se resuelva el recurso, serán de aplicación los criterios de la ley que limitan la apertura a ocho festivos en 2014 y las rebajas a dos periodos anuales

Viernes, 13 de junio de 2014

Los comercios navarros de más de 300 metros cuadrados o pertenecientes a cadenas vuelven a tener, durante este año, un límite máximo de ocho días de apertura en domingos y festivos y un periodo estipulado para las rebajas, después de que el Tribunal Constitucional (TC) haya levantado la suspensión de la Ley Foral 15/2013, de 17 de abril sobre esta materia.

Como se recordará, el pasado 15 de febrero, el TC admitió a trámite el recurso de la Administración del Estado contra los artículos 2 y 3 de esta ley foral, lo que originó la aplicación automática de la norma estatal, que prevé libertad total para la apertura en domingos y festivos y para la venta en rebajas. No obstante, durante este periodo los establecimientos navarros no han hecho uso de las posibilidades de la normativa estatal.

Levantada ahora la suspensión, y aunque el recurso de inconstitucionalidad planteado sigue pendiente de sentencia, recobra plena vigencia la citada Ley 15/2013 y sus normas de desarrollo.

Por tanto, en materia de domingos y festivos, los comercios deben regirse por la Resolución 297/1013, de 26 de noviembre (BON, de12 de diciembre de 2013) que permite la apertura en las siguientes fechas: 5 de enero, 19 de marzo, 17 de abril, 15 de agosto, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 21 de diciembre. A estos se añade el día de la fiesta local, siempre que esté fijada en los meses de febrero, mayo, junio, julio, septiembre y octubre, y no sea domingo.

De acuerdo con la Ley Foral 15/2013, este calendario será susceptible de variación a solicitud de los Ayuntamientos, para sus respectivos términos municipales, formulada ante este Departamento con una antelación de dos meses.

En cuanto al apartado de venta en rebajas está en vigor la Orden Foral 37/2013, de 21 de mayo (BON de 7 de junio de 2013) que establece que la temporada de rebajas de principio del año se iniciará el día 7 de enero y finalizará el día 6 de marzo. La temporada estival de rebajas se iniciará el 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

El Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales <u>ha</u> informado sobre la decisión del Tribunal Constitucional a los miembros del

Consejo de Comercio de Navarra.